MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
GRUPO TALENTO HUMANO DEPUY

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Mocoa, 30 de octubre de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
mujeresanonimasputumayo@hotmail.com
Mocoa Putumayo

Asunto: Respuesta a solicitud mediante PQRS No 1009183-20261023

En atención a la PQR2S radicada bajo el No. 1009183-20261023 del 23-10-2026, interpuesta a través de la página web de la Policía Nacional, en la cual se manifiesta que *"…respetuosamente, me permito informar y solicitar a mi coronel que se revise la asignación de los horarios flexibles otorgados al personal beneficiario de esta medida, teniendo en cuenta que he observado que algunas compañeras continúan disfrutando de este beneficio, pese a que sus hijos ya habrían superado la edad establecida para acceder a él. esta situación genera inquietudes respecto al cumplimiento de los criterios y requisitos vigentes, también se observa, que forman casi a las 9:00 am…"*, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la situación expuesta respecto del otorgamiento y disfrute del beneficio de horario flexible por parte de algunas funcionarias adscritas al Departamento de Policía Putumayo, se estableció que actualmente veinte (20) funcionarias son beneficiarias de dicha medida.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución No. 1572 del 08 de mayo de 2023, "Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional", específicamente en el artículo 12 "Permiso por horario flexible", numerales 1 y 4, en los que se establecen los requisitos y condiciones para acceder al beneficio.

Es pertinente precisar que el otorgamiento, continuidad, modificación o terminación de este beneficio no obedecen a decisiones discrecionales de las funcionarias beneficiarias ni de sus superiores inmediatos, sino que son el resultado de la verificación y análisis adelantado por el Comité de Gestión Humana, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0885 del 18 de marzo de 2024, "Por la cual se conforman los Comités de Gestión Humana y Cultura Institucional en la Policía Nacional". En dicho escenario se evalúa cada caso particular y se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

3381909787

Adicionalmente, se realizó la verificación de las condiciones que sustentan el otorgamiento del beneficio a las veinte (20) funcionarias actualmente favorecidas con la medida, evidenciándose que todas continúan cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente. En particular, se constató que ninguna de las beneficiarias registra hijos cuya edad supere los siete (7) años, manteniéndose vigentes las condiciones que dieron lugar al reconocimiento del horario flexible.

De igual forma, frente a la observación relacionada con el cumplimiento de actividades institucionales y de formación, es importante señalar que el personal adscrito a la base del Departamento de Policía Putumayo debe presentarse diariamente a formación a las 08:30 horas, actividad cuyo cumplimiento es verificado por el Oficial de Servicio designado para cada turno, sin que se haya evidenciado incumplimiento derivado del disfrute del beneficio de horario flexible.

Así mismo, es importante indicar que el personal beneficiario del horario flexible mantiene la obligación de cumplir las responsabilidades propias del cargo, las necesidades del servicio y las disposiciones impartidas por el mando institucional, razón por la cual el otorgamiento de dicho beneficio no implica exoneración de las actividades inherentes al servicio policial.

Por lo anterior, se concluye que los beneficios actualmente otorgados se encuentran debidamente sustentados en la normatividad institucional vigente, han sido evaluados y aprobados mediante los procedimientos establecidos para tal fin y cuentan con seguimiento permanente por parte de las dependencias competentes, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y bienestar del talento humano

Finalmente, agradecemos haber utilizado este medio y tener en cuenta a la institución para la atención de sus solicitudes e inquietudes. Este tipo de comunicaciones nos permite identificar oportunidades de mejora y fortalecer la prestación del servicio de policía.

Atentamente,

…



Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Rodriguez Barrios
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1110450475
Dependencia: Grupo Fuerza Disponible
Unidad: Departamento De Policia Putumayo
Correo: henry.rodriguez7868@correo.policia.gov.co
30/10/2026 6:51:34 p. m.

Anexo: no

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 321-4922149
depuy.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA